



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Resoluciones 500/2022 del 7 de julio de 2022 y 41057/2017 del 16 de noviembre de 2017.

A: Gustavo Trias - Director Ejecutivo (AACS),

Con Copia A: Luis Alberto Soldani (GE#SSN),

De mi mayor consideración:

Respecto de la consulta sobre el tema de la referencia cabe efectuar las siguientes aclaraciones:

Se resume a continuación el cómputo de inmuebles por cada destino y relación técnica:

a) CAPITALES MÍNIMOS

INMUEBLES DE RENTA: 100% COMPUTABLES por Resol. 41.057/2017

INMUEBLES DE USO PROPIO (anteriores al 17/11/2017): Límite 60% del Capital a acreditar o Compromisos Netos, el mayor. Art. 8° de la Resol. 41.057/2017.

INMUEBLES DE USO PROPIO (posteriores al 17/11/2017): Límite 10% del Capital a acreditar o Compromisos Netos, el mayor. Punto 30.2.1 inc. h) e i) del R.G.A.A.. Por RESOL-2022-500-APN-SSN#MEC se dispuso transitoriamente el Límite del 30% hasta los EECC cerrados al 30/06/2023 inclusive.

b) COBERTURA

INMUEBLES DE RENTA: En conjunto con las inversiones del inc. m) del punto 35.8.1 del R.G.A.A. tienen un límite del 40% del total de inversiones + inmuebles de renta.

Por RESOL-2022-500-APN-SSN#MEC se dispuso transitoriamente el Límite del 60% hasta los EECC cerrados al 30/06/2023 inclusive.

INMUEBLES DE USO PROPIO (anteriores al 17/11/2017): Límite del 30% de Compromisos Netos. Art. 2° de la Resol. 41.057/2017

INMUEBLES DE USO PROPIO (posteriores al 17/11/2017): Límite del 5% de Compromisos Netos. Punto 35.8.1 inc j) del R.G.A.A.

Como se ha indicado precedentemente, la RESOL-2022-500-APN-SSN#MEC modifica con carácter transitorio, hasta el cierre 30/06/2023 inclusive, entre otros, el inciso h) e i) del Punto 30.2.1. y el inciso m) del Punto 35.8.1.

Cabe destacar que esta disposición transitoria no modifica lo establecido por la Resol. 41.057/2017.

En oportunidad que finalice el plazo indicado en las disposiciones transitorias incluidas en la RESOL-2022-500-APN-SSN#MEC, se tendrá en cuenta lo sugerido a efectos de incorporar lo establecido por la Resol 41.057/2017 al Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A disposición por cualquier aclaración.

Sin otro particular saluda atte.